

Da comienzo la mesa a las 10:45 con el Director General de RRHH presidiendo la mesa y Carmen Meneses. Inician la lectura del apartado del pacto sobre la Comisión Central de Seguimiento y la estructura.

Se da lectura de los titulares y suplentes del pacto de bolsa.

Se da lectura de las competencias de la comisión.

- El seguimiento, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente Pacto.
- Informar las convocatorias de Bolsa de Trabajo.
- Proponer, una vez tramitado el procedimiento, la fecha de publicación de los listados definitivos.
- Comprobar el cumplimiento de los plazos y demás requisitos.
- Definir los criterios y mecanismos generales de los baremos utilizados para la configuración de los cómputos de méritos de acceso a la bolsa y hacer el seguimiento de su aplicación.
- Tener conocimiento de los cuestionarios/entrevistas de evaluación del personal y hacer el seguimiento de su aplicación.
- Definir los criterios con el fin de garantizar que el 7% de las ofertas de trabajo o de los puestos de trabajo ofertados se reserven para personal que tenga la condición legal de discapacidad, de conformidad con la normativa.
- Informar los criterios para la aplicación de la transitoriedad, en los términos y plazos definidos en este Pacto, de las personas inscritas en la bolsa de trabajo regulada por el Pacto de selección de personal temporal de 10 de noviembre de 2004.
- Aquellas otras funciones que se establezcan expresamente

Los acuerdos de interpretación y solución de conflictos adoptados por la Comisión Central de Seguimiento serán comunicados, por los órganos competentes del Sescam, a las Comisiones de seguimiento de las Gerencias y a las unidades gestoras de la bolsa de trabajo, para su aplicación efectiva y se publicarán en la página web del Sescam.

Se da lectura al Regimen de Funcionamiento:

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando lo solicite la Administración o cualquiera de los sindicatos que la componen.

Se regirá por la normativa de los órganos colegiados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En la próxima reunión traerán un documento para que certifiquemos que los miembros de la Comisión no estamos en ninguno de los supuestos de recusación.

CCOO pregunta si la comisión no es decisoria por la estructura de la comisión ya que hay más miembros de la administración que de la parte social.

La Administración dice que tendrán que recoger en el acta que el número de votos podría ser igual.

UGT manifiesta que es lo razonable y está de acuerdo en que se haga así, de forma que tenga los mismos votos la administración que la parte social.

### **REGIMEN TRANSITORIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL PACTO (Plazo de adaptación de la aplicación informática)**

Respecto a las convocatorias están elaborando una convocatoria general en la que se contenga la común a todas las categorías profesionales y hacer anexos con las partes específicas de las categorías que corresponda.

Después de Semana Santa pasaran un borrador de las convocatorias para que les hagamos propuestas y que la semana siguiente se reúna la comisión para tratarlo.

**Fecha límite para valorar los méritos.** Han pensado como fecha 31 de marzo para poder volcar todos los datos que tienen de forma automática a la aplicación informática y que les aparezca a los profesionales cuando accedan a la aplicación.

Dice Carmen Meneses que es difícil que la Bolsa se inicie en abril y posiblemente será en mayo.

CEMS pregunta por la fecha de finalización del personal en formación que termine en mayo, La Administración responde que hasta que no se emita el título oficial no se puede incorporar a bolsa por lo que aunque se retrase hasta octubre como muy pronto no tendrían el título oficial.

Educación dice que el documento de acreditación es el título oficial y como tarda unos meses en estar no afecta a la bolsa, aunque en el SESCAM se han hecho excepciones y se han incorporado antes. El Ministerio de Educación se ha comprometido con todas las Comunidades Autónomas a reducir los plazos de emisión de los títulos.

### **Estructura de la aplicación (Vista del usuario):**

Pantalla de datos personales para rellenar, a través de esta pantalla se crea un usuario y una contraseña. Por protección de datos tendrán que poner algunos números de la seguridad social o todos para proteger el acceso.

Gestión de méritos: Aparecen la experiencia profesional donde se volcarán todos los servicios prestados que tienen ellos del registro de personal. Actualmente no tienen una única base de datos unificada de todas las gerencias.

Los Servicios Prestados en otros sitios lo tendrán que añadir a la aplicación.

Toda la formación que figura en SOFOS se incluirá automáticamente, el resto tendrán que añadir los datos manualmente.

Los procesos selectivos y carrera profesional ya lo tienen y lo volcarán.

De esta forma el profesional tendrá acceso a su expediente y podrá añadir o modificar los datos.

En el caso de que se aporten servicios prestados de otra administración o servicios de salud, se deberá indicar en que gerencia presentó la documentación para recuperarla y evitar que tengan que volver a presentar la documentación.

Con respecto a las empresas privadas como se exige Vida Laboral y Contrato de Trabajo se podrá introducir en la aplicación escaneado o presentarlo.

Los méritos se introducen completos y luego en función de la categoría en la que se solicite el sistema computará los servicios prestados.

Están elaborando un manual sobre el proceso de validación y verificación en el que se concretará la forma clara de funcionar de la bolsa.

Sobre los centros concertados dicen que será necesario que aporten los trabajadores información sobre si existe concierto.

**UGT les solicita que ya que disponen de esa información con los centros que tienen concierto con el SESCAM deberían elaborar un listado de estos, están de acuerdo y elaboraran ese listado para facilitar la valoración.**

En las Gerencias están montando unas unidades de atención al profesional para ayudar a los trabajadores a presentar la información a través de la web.

Se plantea como fecha de corte de los méritos de la convocatoria extraordinaria el 31 de marzo y todas las organizaciones sindicales respondemos que nos parece razonable ya que el proposito de esta fecha es volcar los datos de forma automática a la aplicación.

Con respecto a omitir la convocatoria extraordinaria para no celebrar dos este año el SESCAM quiere cumplir lo establecido en el pacto de bolsa.

Proponen abrir un plazo de 2 meses para la extraordinaria dando con ello tiempo a todos los profesionales para que puedan preparar toda la documentación.

SATSE le parece correcto 2 meses.

SIC dice que abrir 2 meses sería un efecto llamada para los ciudadanos y que no es necesario.

**UGT manifiesta estar de acuerdo en los 2 meses.**

CCOO está de acuerdo con los 2 meses.

CEMS dice que no tienen problema que con uno es suficiente pero que no hay problema en abrir 2 meses.

USAE dice que con 20 días es suficiente pero que les parece bien 2 meses.

Los requisitos son hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nos preguntan sobre las categorías, si queremos que se inicie el plazo por categorías o que se inicie por etapas, USAE, CEMS, CCOO, SIC y CSIF piden que todas, SATSE dice que no está de todo de acuerdo pero que se suma a lo que digan la mayoría.

**UGT Solicita que revisen las categorías ya que en el anexo no están todas y que se inicie el plazo de todas las categorías de forma simultánea.**

Han habilitado un correo electrónico [bolsaunica@sescam.jccm.es](mailto:bolsaunica@sescam.jccm.es). para la resolución de dudas.